DT15

CUMPLIMIENTO AR - SITUACION - INFORMES al 1° AGOSTO ANUAL

ARMADA ARGENTINA

N° 04/87"S"

SECRETO

Letra JEPE,DNT

BUENOS AIRES 10 NOV 1987

OBJETO: s/situación AR COAC

AL SEÑOR:

1) JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NAVAL.
2) COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES.
3) DIRECTOR GENERAL DEL MATERIAL NAVAL.
4) COMANDANTE DE LA AVIACION NAVAL.
5) DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL NAVAL.
6) COMANDANTE DE LA FLOTA DE MAR.
7) COMANDANTE DE LA INFANTERIA DE MARINA.
8) CONTRALOR GENERAL NAVAL.
9) DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION NAVAL.
10) DIRECTOR DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
11) COMANDANTE DE LA FUERZA DE SUBMARINOS.
12) SECRETARIO GENERAL NAVAL.

Oportunamente la Comisión de Análisis de Acciones de Combate (Conflicto en el Atlántico Sur-Malvinas), constituída por Disposición N° 49/82"C" del señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, concretó estudios que derivaron en recomendaciones para tener en cuenta y/o implementar en distintos campos. El resultado de la tarea ha sido reunida en dos grandes agrupamientos:

1. El relevamiento de los acaecimientos, su análisis y conclusiones en los campos del planeamiento, la conducción y la aplicación de la doctrina.

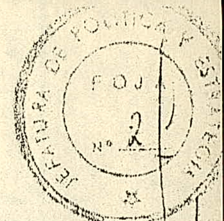
   Corresponde a aspectos parciales de la Fase I (Pre-recuperación) y a la totalidad de lo acontecido en la Fase II (Recuperación), Fase III (Defensa), Fase IV (Acciones bélicas) y Fase V (Post-acciones bélicas).

   La información, su análisis, conclusiones y un compendio de éstas, han sido volcadas en publicaciones incorporadas al archivo permanente de la Comisión de Análisis de Acciones de Combate (COAC), para consulta con el fin de utilizar la experiencia adquirida.

2. El análisis, conclusiones y recomendaciones sobre temas puntuales relacionados con los campos de la orgánica, la formación del personal, el adiestramiento, el mantenimiento del material, el desarrollo de medios y la actividad conjunta.

   Estas Acciones recomendadas han sido analizadas y adecuadas a los criterios de la autoridad naval, la que considera alcanzados los objetivos de la Disposición con las tareas cuyo contenido y grado de desarrollo se indican en el Agregado N° 1 al presente.

//..



Este informe contiene lo esencial de la experiencia reunida y la forma en que fue volcada en publicaciones y el cuerpo normativo para asegurar su perdurabilidad.

La vigencia de las recomendaciones se logrará con la rigurosa y metódica observancia de los conceptos doctrinarios, las disposiciones reglamentarias, el adecuado planeamiento, la correcta determinación de prioridades y la persistente supervisión de la acción en todos los niveles de la conducción. Esta última, constituye el instrumento imprescindible para asegurar que las tareas de los distintos elementos orgánicos de la Institución respondan en orientación, contenido y ritmo a lo establecido.

Mediante Resolución cuya copia obra como Agregado N° 3 y el presente informe, doy por concluido el ciclo iniciado a partir de la Disposición señalada en el primer párrafo, debiendo los señores Comandantes y Directores Generales:

1) hacer tomar conocimiento del presente informe a todo el personal superior subordinado.

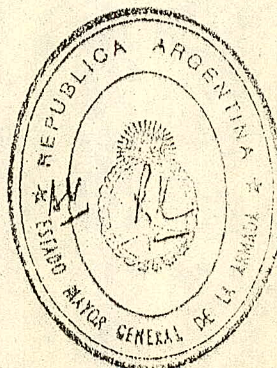
2) efectuar una cuidadosa supervisión, centralizada en sus niveles, de las tareas pendientes hasta su efectiva concreción, según el listado indicado en el Agregado N° 2. Deberán elevar, antes del 1° de agosto de cada año, un informe de la situación particularizando las tareas finalizadas y en desarrollo, fechas estimadas de finalización, dificultades y medidas adoptadas para superarlas. Estos informes cesarán con la efectiva concreción de la última tarea.

3) tener en cuenta en el planeamiento anual de sus tareas las recomendaciones y experiencia reunida en el Conflicto del Atlántico Sur que se refleja en los informes indicados para las distintas Fases de las operaciones y en el Agregado N° 1 al presente oficio.

<u>AGREGADOS</u>: N° 1 - Acciones recomendadas COAC: Conceptos esenciales - Situación.

N° 2 - Tareas en desarrollo. Responsabilidades de ejecución y supervisión.

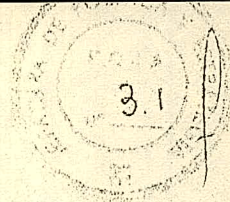
N° 3 - Copia de la Resolución EMGA N°599 "C"/87.



RAMON ANTONIO AROSA
VICEALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

CUMPLIDA - NO SE REQUIERE INFORME

SECRETO



3.1

AGREGADO N° 1 AL OFICIO JEPE,DNT N° 04 /87"S"

Acciones recomendadas COAC. Conceptos esenciales. Situación.

- AR 1. Helicópteros armados.

  a. Concepto esencial. Los helicópteros destacados de sus asientos deben contar con armamento que posibilite emplearlos al máximo de sus capacidades sin mayor preaviso.

  b. Situación. AR cumplida mediante:

    1) Instrucciones de COOP a COAN. Tarea cumplida (Oficio COOP,OF9 N° 68/83"C").

    2) Su definición como responsabilidad del Comandante. Incorporada al RGSN Tomo II Libro 1 del Servicio abordo. Tarea cumplida. (Art. 21.105.003 inc. 12).

    3) Su definición como responsabilidad del Comandante. Incorporar al RGSN Tomo III Libro 1 del Servicio de la Aviación Naval. Tarea en desarrollo.

       - Entiende: COAN. (Ordenada mediante oficio JEOR,OJN N° 249/86.)

       - Supervisa: SJEM (JEOR).

- AR 2. Vuelos Control del Tránsito Marítimo.

  a. Concepto esencial. La obtención de información de superficie mediante la aparente rutina de un vuelo de Control del Tránsito Marítimo constituye una modalidad útil cuando se desea mantener un determinado nivel de discreción.

  b. Situación. AR cumplida mediante:

    1) La incorporación del concepto en la publicación RO2-027 "Procedimientos para las operaciones aéreas navales" (PROFUARA 2). Tarea cumplida. (Art. 4.5.02)

- AR 3. Alistamiento de medios navales.

  a. Concepto esencial. Desarrollar las capacidades del sostén logístico móvil y anfibia. Implementar un sistema para el conocimiento actualizado de nuestro potencial marítimo y los requerimientos para su alistamiento en situación de conflicto.

  b. Situación. AR cumplida mediante:

    1) La asignación de funciones al EMGA (JEME,DGMN) al COOP y al COTM (conocimiento y aprovechamiento de los medios del potencial marítimo. Su adiestramiento y alistamiento). Tarea cumplida (Reglamento Orgánico de la Armada y comandos/organismos señalados)

2) La determinación de requerimientos y forma de concretar el adiestramiento del personal mercante de las unidades militares previstas en el planeamiento. Tarea en desarrollo.

- Entiende: COOP. Participa: DGIN. (Ordenado mediante oficio JEPE,DNT N° 01/87"S".)

- Supervisa: SJEM (JEME)

3) La incorporación de las propuestas, formuladas en los estudios realizados, a los mecanismos orgánicos previstos para el análisis y elaboración del "Plan de desarrollo de medios". Tarea cumplida (Oficio JEPE,DNT N° 01/87"S").

Las limitaciones en las capacidades del sostén logístico móvil y anfibia se mantienen y serán desarrolladas en el marco de las prioridades que se establezcan en el "Plan de desarrollo de medios".

4) La implementación de una metodología que posibilite la utilización de criterios coherentes y estables para la elaboración del "Plan de desarrollo de medios". Tarea en desarrollo.

- Entienden: DIEM - JEME. (Ordenada mediante oficio JEPE,DNT N° 01/87"S".)

- Supervisa: SJEM.

- AR. 4 Lucha contra incendios en buques.

a. Concepto esencial. Mejorar la aptitud para la prevención y lucha contra incendios y el control de averías incrementando la supervisi adecuando los medios para el adiestramiento a las características de las unidades en servicio e incorporando en las mismas materiales apropiados para lograr la capacidad indicada.

b. Situación. AR cumplida mediante:

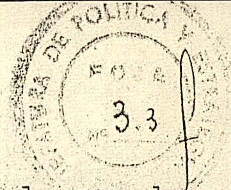
1) La previsión orgánica de responsabilidades:

- en la organización, operación y mantenimiento del Control de Averías (RGSN Tomo 2 Libro 1 Art. 21.111.016)

- en la planificación del adiestramiento reproduciendo condiciones realistas (RGSN. Tomo 1. Cap. 11.502)

- del Comandante de unidad en la organización y supervisión del adiestramiento y el alistamiento de su unidad (RGSN Tomo 1 Título 5/6 y Art. 11.206).

- del Comandante de Alistamiento en la organización y supervisi del adiestramiento y el alistamiento de las unidades asignadas (RGSN Tomo 1 Títulos 5/6 y Art. 11.206)



Tareas en desarrollo. El mejoramiento de la aptitud para la prevención y lucha contra incendios y el control de averías en las unidades (personal y material), señalada por la Acción recomendada, debe lograrse a través del cumplimiento de las responsabilidades de supervisión que tienen todos los niveles de mando.

- Entiende: COFM

2) La utilización adecuada de pinturas resistentes al fuego. Tema condicionado a la actualización de especificaciones, normas y esquemas de pintado que sirvan de referencia para la adquisición del material y su aplicación. Tarea en desarrollo.

- Entiende: DGMN.(Ordenado mediante oficio JEPE,DNT N° 03/87"I

- Supervisa: SJEM (JEME)

3) La adopción de previsiones para unidades a construir, estableciendo el desarrollo de interiores con materiales no combustibles. Tarea cumplida (DGMN)

4) El reemplazo de colchones de espuma-goma por resortes con material no combustible. Tarea en desarrollo (establecidas especificaciones, distribuído material para prueba)

- Entiende: DGMN. (Ordenado mediante oficio JEPE,DNT N° 03/87"

- Supervisa: SJEM (JEME)

5) La provisión de máscaras respiradoras para uso de todos los tripulantes. Tarea en desarrollo. (Distribuídas en Corbetas tipo A.R.A. "DRUMMOND". Adquisición y distribución 2.000 máscaras restantes se hará progresivamente hasta el año 1992).

- Entiende: DGMN. (Referencia oficio DGMN,SFJ N° 24/87"R")

- Supervisa: SJEM (JEME)

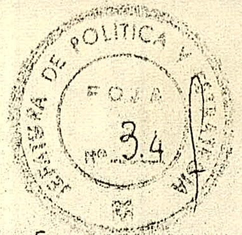
6) El estudio de la solución al problema planteado por los gases tóxicos generados en la combustión del cableado con cubrimiento de PVC y la aplicación de las conclusiones en las especificaciones para la adquisición de dicho material, en los recableados importantes a realizar y en los nuevos proyectos de unidades. Tarea en desarrollo.

- Entiende: DGMN. (Ordenado mediante oficio JEPE,DNT N° 03/87"I

- Supervisa: SJEM (JEME)

7) La actualización (adecuada a las características de las unidades) y empleo intensivo de las facilidades instaladas en tierra para adiestrar al personal en lucha contra incendios. Tarea en desarrollo. Actualización y utilización intensiva que se concretará a través del ejercicio de las distintas responsabilidades de ejecución y supervisión establecidas en el RGSN. Cap. 11.206. Título 5 en particular el Art. 11.502.011).

- Entiende: COFM. Participa: DGIN.



- AR 5. Uniformes para el personal embarcado.

  a. Concepto esencial. El uniforme de embarco debe satisfacer condiciones de seguridad, confort y practicidad de acuerdo con las particularidades que impone el medio.

  b. Situación. AR cumplida. Estudios finalizados. Uniforme puesto en vigor mediante Res. N° 96/86 EMGA (BNP N° 16/86)

- AR 6. Conocimientos de sanidad en combate y primeros auxilios en el Personal embarcado.

  a. Concepto esencial. Todo el personal embarcado (superior y subalterno) debe poseer capacidad práctica para prestar primeros auxilios en ausencia o hasta lograr el apoyo del personal especializado en sanidad.

  b. Situación. AR cumplida mediante:

  1) la puesta en vigencia de programas de instrucción en las escuelas de formación. Tarea cumplida.

  2) el programa de adiestramiento a desarrollar en las unidades. Tarea cumplida con la definición del programa. Su implementación se desarrollará en el marco de las responsabilidades que establece el RGSN para los Comandos, en el Ciclo de Alistamiento (Adiestramiento, alistamiento y supervisión).

  3) el establecimiento de los niveles de conocimiento que sobre el tema debe poseer el personal. Tarea cumplida (RAPA. Título 8. Vol.4. Art. 80.101)

  4) la edición de un manual de primeros auxilios orientado al fin concreto buscado. Tarea en desarrollo

     - Entiende: DGIN - DISA. Participa COFM. COIM. (Ordenada mediante oficio JEPE,DNT N° 05/87.)

     - Supervisa: SJEM (JEOR)

  5) la incorporación de los temas previstos en los items 3) y 4) en los programas de exámenes de ascenso de Cabos Principales y Suboficiales Primeros en la totalidad de los escalafones. Exámenes prácticos (RAPA. Título 9 Vol. 5). Tarea en desarrollo.

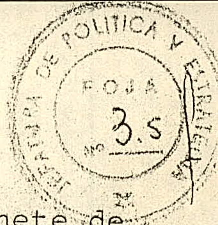
     - Entiende: ~~DGPN~~. (Ordenado mediante oficio JEPE,DNT N° 05/87)
       DGIN (Expte DGPN, SFJ Nº 05/90"S" - NI: JEPE, DNT Nº — /90"S")

     - Supervisa: SJEM (JEOR)

  6) la incorporación del manual indicado en el item 4) como texto de referencia en el RAPA, Título 8. Vol 4. Art. 80.101 (Niveles de conocimientos). Tarea en ~~desarrollo~~ DEROGADA (Ver Expte DGPN, SFJ Nº 05/90"S" NI: JEPE, DNT Nº — /90"S")

     - Entiende: ~~DGPN~~. (Ordenado mediante oficio JEPE,DNT N° 05/87)
       DGIN (Ver Expte DGPN, SFJ Nº 05/90"S" NI: JEPE, DNT Nº —)

     - Supervisa: SJEM (JEOR)



- AR 7. Gabinete de Crisis.

  a. Concepto esencial. Constituir orgánicamente un gabinete de asesoramiento para la máxima Autoridad Naval a fin de colaborar durante el desarrollo de acontecimientos que configuren un estado de Crisis.

  b. Situación. No se implementará la AR. Ya se encuentran previstos los elementos orgánicos para el asesoramiento del máximo nivel político nacional y la máxima autoridad naval, según las características de los acontecimientos y crisis de que se trate. Sin perjuicio de ello el Alto Mando puede constituir, en oportunidad, el grupo asesor que requiera según la especificidad del problema a encarar .

- AR 8. Publicación resúmen del cuerpo doctrinario.

  a. Concepto esencial. Instrumentar un sistema que facilite el conocimiento del cuerpo doctrinario, procedimientos y normativo vigente en la Armada. de normas

  b. Situación. AR cumplida mediante:

    1) Análisis del cuerpo de publicaciones para derogar e impulsar la concentración de la información afín. Tarea en desarrollo dispuesta en los PLANA 86/87 Anexo F "Plan de Publicaciones".

       - Entienden: autoridades previstas en PLANA 86/87.

       - Supervisa: SJEM (JEPE, JEOR)

    2) Reorganización de la publicación IG-1-003 "Catálogo de publicaciones de la Armada" con distintos argumentos de entrada para la búsqueda de información. Tarea en desarrollo.

       - Entiende: JEPE (Doctrina Estratégica)

       - Supervisa: SJEM (JEPE)

- AR 9. Embarco en buques del personal militar femenino del escalafón de enfermeras.

  a. Concepto esencial. Prever la formación y el cumplimiento de funciones en buques hospitales, aeronaves sanitarias y hospitales de campaña (IM) de personal militar femenino del escalafón enfermeras.

  b. Situación. AR cumplida mediante:

    1) la previsión orgánica para el embarco de personal femenino del escalafón enfermeras. Tarea cumplida (Art. 2.1.58.2 del proyecto de la RLPMA N° 19.101).



2) el desarrollo de programas de formación y adiestramiento. Tarea cumplida.

3) el adiestramiento abordo y en hospitales de campaña (IM). Tarea en desarrollo.

- Entiende: DGPN. (Ordenado mediante oficio JEPE,DNT N° 04/87

- Supervisa: SJEM (JEME)

- AR 10. Equipos y elementos de supervivencia en el mar.

a. Concepto esencial. El desarrollo de una correcta capacidad para la supervivencia en el mar requiere la incorporación de medios adecuados a las condiciones imperantes en nuestro mar, la implementación de un riguroso y actualizado adiestramiento individual y una cuidadosa supervisión de la eficacia de todos los aspectos relacionados.

b. Situación. AR cumplida mediante:

1) el estudio, adquisición y provisión de:

- trajes anti-exposición de postura rápida
- equipo individual para supervivencia
- balsas salvavidas y su equipamiento
- raciones de supervivencia
- chalecos salvavidas
- radiobalizas para balsas
- elementos de primeros auxilios para balsas.

Tarea en desarrollo. Estudios concretados, provisiones condicionadas a la situación presupuestaria.

- Entiende: DGMN (Oficios ESGN,COAC N° 6/83"S" y JEPE,DNT N° 5/87"R")

- Supervisa: SJEM (JEME)

2) la actualización de la publicación RO-2-048 "Manual de abandono y supervivencia en el mar". Tarea cumplida. (nueva edición promulgada 29 NOV 85. Resolución DICE,SUE N° 12/85"C")

3) el desarrollo de un curso de supervivencia en el mar actualizado y su implementación en las escuelas de formación y unidades de superficie/submarinas. Tarea cumplida. La DGIN elaboró una película para instrucción.

- Entienden: DGIN, COFM, COFS, ANAN, ANAU, ANFL

4) la intensificación del adiestramiento sobre el tema. Tarea en desarrollo. Si bien fué oportunamente dispuesto, sus resultados se verificarán en el marco de las responsabilidade que para el planeamiento, ejecución y supervisión del ciclo de Adiestramiento establece el RGSN.

- Entienden: COOP, DGIN, COFM, COFS.

AR 11. Diario de Guerra.

a. Concepto esencial. El diario de guerra debe posibilitar la reconstrucción de las acciones y su análisis para el conocimiento de lo acontecido y la obtención de conclusiones útiles para la enseñanza y el mejoramiento de la doctrina.

Situación. AR cumplida mediante:

1) la redacción y promulgación de la publicación RO-2-065 "Instrucciones para la confección del Diario de Guerra de Fuerzas y unidades de la Armada". Tarea cumplida

2) la asignación de responsabilidades en el adiestramiento del grupo de redacción del Diario de Guerra, en cada unidad. Tarea cumplida (RGSN: Arts. 21.105.003 y 21.105.050 inc. 11; RO-2-065: Arts. 1.04 y 1.05)

3) la previsión de ejercitaciones en la confección del Diario de Guerra. Tarea cumplida (RO-2-065: Art. 1.05)

- AR 12. Orgánica, adiestramiento y doctrina de Guerra Electrónica.

a. Concepto esencial. La importancia de la Guerra Electrónica y el campo extendido e interactivo que abarca obliga a establecer una orgánica que asegure fluidez en la satisfacción de los requerimientos del nivel estratégico operacional naval, posibilite una tarea integrada con las restantes Fuerzas y permita el desarrollo de medios. Asimismo impone la necesidad de profundizar la formación del personal, incrementar su adiestramiento, actualizar la doctrina y propugnar su desarrollo e integración con el nivel conjunto.

b. Situación. AR cumplida mediante:

1) la implementación de la orgánica de GE para todos los niveles de la Armada. Tarea en desarrollo. Estudio de EM realizado por el COOP en análisis del EMAR (oficio COOP,GHE N° 6/85"S").

- Entiende: SJEM (JEOR)

2) el establecimiento de políticas de formación y adiestramiento en GE. Tarea en desarrollo. Estudio de EM realizado por el COOP en análisis del EMAR (oficio COOP,GHE N° 4/85"S")

- Entiende: SJEM (JEOR)

3) la realización intensiva de ejercitaciones para desarrollar y evaluar capacidades y procedimientos. Tarea en desarrollo en el marco de las responsabilidades establecidas en el RGSN y el ROA para el COOP y los Comandos de Alistamiento y en los Ciclos de Adiestramiento y Alistamiento

4) la actualización de la publicación RO-2-030"C" "Procedimientos para las operaciones de Guerra Electrónica". Tareas en desarrollo

- Entiende: COOP

- Supervisa: SJEM (JEPE)

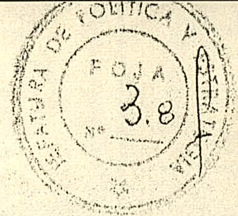
5) la elaboración de doctrina y procedimientos para la GE en el nive conjunto. Tarea en desarrollo

- Entiende: EMCO - EMGA (JEPE)

6) la implementación de estudios y capacidades conjuntas para la GE. Tarea en desarrollo en el marco de lo establecido por MINIDEF (Comisión Estudios Especiales N° 11. Modernización y racionalización de las FF.AA.) y lo acordado con el EMCO (Subárea Apoyo Operativo)

- Entienden: EMCO-EMGA-COOP

SECRETO



- AR 13. Estudio de la orgánica operativa.

  a. Concepto esencial. La orgánica y modalidad de adiestramiento deben asegurar la disponibilidad de Fuerzas de la Armada aptas para una eficaz intervención inmediata.

  b. Situación. AR cumplida mediante:

     1) las previsiones orgánicas para lograr veteranía en las dotaciones. Tarea cumplida

     2) el desarrollo de un ciclo de adiestramiento en el que se organicen y diferencien las fuerzas por el nivel alcanzado. Tarea cumplida.

     3) la definición de las condiciones que deben ser satisfechas en las fases del adiestramiento en técnicas, tácticas y operativo para alcanzar los distintos niveles y posibilitar su evaluación objetiva. Tarea en desarrollo.

        - Entienden: COOP - COFM - COFS - COAN - COIM. (Ordenado mediante oficio JEOR,OJN N° 27/86"S" "C".)

        - Supervisa: SJEM (JEPE - JEOR)

     4) la construcción del Adiestrador Táctico en la BNPB. Tarea en desarrollo.

        - Entiende: COOP

        - Supervisa: SJEM (JEME)

     Los conceptos, responsabilidades y tareas que dan sustento a la solución del problema planteado han sido explicitadas en:

     - estudio CORENA Anexo D. Fundamento de la orgánica puesta en vigor mediante la Disp. 612"C"/84 EMGA.

     - el Reglamento General del Servicio Naval: Art. 11.402.001, Títulos 5 y 6.

     - el Reglamento Orgánico de la Armada.

     - implementación de los Ciclos de Adiestramiento: Oficios JEOR, OJN N° 05/86"S" (COFM), JEOR,OJN N° 08/86"S" (COIM, DGPN), COFS,PFE N° 35/86"S"(COFS,DGPN),COAN,ADO N° 14/86"S" (COAN, DGPN

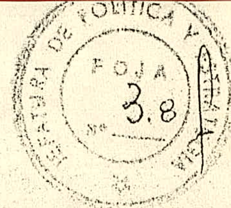
     - las Políticas de la Armada (PIG 304)

- AR 14. Adiestramiento en armas.

  a. Concepto esencial. El uso eficaz de los sistemas de armas requiere el desarrollo de un adiestramiento del personal intensivo y actualizado, la conformación de dotaciones con adecuado grado de veteranía, la realización de ejercitaciones en condiciones semejantes a la realidad.

  b. Situación: AR cumplida mediante:

SECRETO



- AR 13. Estudio de la orgánica operativa.

  a. Concepto esencial. La orgánica y modalidad de adiestramiento deben asegurar la disponibilidad de Fuerzas de la Armada aptas para una eficaz intervención inmediata.

  b. Situación. AR cumplida mediante:

  1) las previsiones orgánicas para lograr veteranía en las dotaciones. Tarea cumplida

  2) el desarrollo de un ciclo de adiestramiento en el que se organicen y diferencien las fuerzas por el nivel alcanzado. Tarea cumplida.

  3) la definición de las condiciones que deben ser satisfechas en ~~las etapas del adiestramiento individual, de grupo, de conjunto y operativo~~ para alcanzar los distintos niveles y posibilitar su evaluación objetiva. Tarea en desarrollo.

  - Entienden: COOP - COFM - COFS - COAN - COIM. (Ordenado mediante oficio JEOR,OJN N° 27/86"S".) "C"

  - Supervisa: SJEM (JEPE - JEOR)

  4) la construcción del Adiestrador Táctico en la BNPB. Tarea en desarrollo.

  - Entiende: COOP

  - Supervisa: SJEM (JEME)

  Los conceptos, responsabilidades y tareas que dan sustento a la solución del problema planteado han sido explicitadas en:

  - estudio CORENA Anexo D. Fundamento de la orgánica puesta en vigor mediante la Disp. 612"C"/84 EMGA.

  - el Reglamento General del Servicio Naval: Art. 11.402.001, Títulos 5 y 6.

  - el Reglamento Orgánico de la Armada.

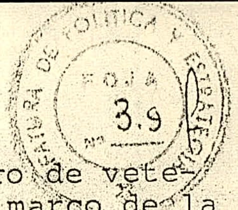
  - implementación de los Ciclos de Adiestramiento: Oficios JEOR, OJN N° 05/86"S" (COFM), JEOR,OJN N° 08/86"S" (COIM, DGPN), COFS,PFE N° 35/86"S"(COFS,DGPN),COAN,ADO N° 14/86"S" (COAN, DGPN

  - las Políticas de la Armada (PIG 304)

- AR 14. Adiestramiento en armas.

  a. Concepto esencial. El uso eficaz de los sistemas de armas requiere el desarrollo de un adiestramiento del personal intensivo y actualizado, la conformación de dotaciones con adecuado grado de veteranía, la realización de ejercitaciones en condiciones semejantes a la realidad.

  b. Situación: AR cumplida mediante:



1) el desarrollo del ciclo alistamiento y el logro de veteranía en las dotaciones. Tarea cumplida en el marco de la AR 13 "Estudio de la orgánica operativa".

2) la actualización de los programas relacionados con sistemas de armas en las escuelas de instrucción. Tarea cumplida. En desarrollo etapa de supervisión:

- Entienden: COFM, COFS, COAN, COIM, DGIN (Ordenado mediante oficio JEPE,DNT N° 3/87"C")

- Supervisa: SJEM (JEPE)

3) la implementación de ejercitaciones en armas en condiciones semejantes a la realidad. Tarea en desarrollo.

- Entienden: COFM, COFS, COAN, COIM, DGIN (Ordenado mediante oficio JEPE,DNT N° 3/87"C")

- Supervisa: SJEM (JEPE)

4) la actualización de publicaciones relacionadas con la doctrina, procedimiento y adiestramiento en armas. Tarea en desarrollo.

- Entienden: COOP, COFM, COFS, COAN, COIM (Ordenado mediante oficio JEPE,DNT N° 3/87"C" en el marco de lo establecido en el PLANA 87 - Anexo F "Plan de publicaciones" - Tarea 4.1)

- Supervisa: SJEM (JEPE)

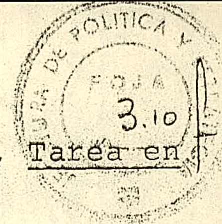
- AR 15. Especialización del personal

a. Concepto esencial. Desarrollar grupos humanos eficaces en la operación y conducción de los sistemas operativos a través de su mayor especialización.

b. Situación: AR cumplida mediante:

1) la definición de especialidades, en cada orientación, adecuadas a los requerimientos que plantean los nuevos medios. Tarea cumplida. (BNC 1/83 y 9/84 con sus complementarios. Prevista su incorporación en el proyecto de la RLPMA)

2) designar administradores de orientación y escalafón para posibilitar el seguimiento de la carrera profesional y proponer su distribución. Tarea cumplida (Responsabilidad definida en el ROA). En desarrollo una tarea de coordinación con la DGPN ordenada mediante oficio JEOR,OJN N° 04/87"R".) Esta tarea lleva implícita la consideración del hombre en el ciclo de alistamiento de las unidades, la determinación de los tiempos adecuados en cada función y el desarrollo de una carrera armónica y orientada al logro de la necesaria veteranía.



3) La actualización de las Planillas de Armamento. Tarea en desarrollo

- Entiende: DIEM - JEOR

- Supervisa: SJEM

4) Establecer un régimen de ascenso por vacantes. Estudios cumplidos y materializados en las Resoluciones COAR Nros. 613, 625 y 765"C"/83.

- AR 16. Doctrina de operaciones helitransportadas.

a. Concepto esencial. Desarrollar la doctrina y procedimientos para el empleo de helicópteros en la Fuerza de desembarco. Propugnar la compatibilización del tema en el nivel conjunto.

b. Situación. AR cumplida mediante:

1) la redacción del proyecto del PROFUARA 4/1 "Los helicópteros en las operaciones de la Fuerza de desembarco". Compatibilización con la doctrina del Ejército Argentino. Tarea desarrollándose en el marco del PLANA 86/87.

- Entiende: COOP - COIM (Ordenada en el PLANA 86/87 Anexo F "Plan de publicaciones" y oficio JEPE,DNT N° 01/87"C")

- Supervisa: SJEM (JEPE)

- AR 17. Conocimientos profesionales básicos para el accionar conjunto.

a. Concepto esencial. La formación integral del oficial de la Armada requiere desarrollar su capacidad para la actividad conjunta, mediante el conocimiento general de la naturaleza de las operaciones militares en el ámbito terrestre y aéreo.

b. Situación. AR cumplida mediante:

1) la incorporación del tema en los programas de la Escuela de Oficiales de la Armada y la Escuela de Guerra Naval. Tarea cumplida.

2) el desarrollo de cursos interfuerzas en la Escuela de Guerra Naval (Curso de Estado Mayor y Curso Superior). Tarea cumplida. Integra programas permanentes.

- AR 18. Ratificación por la experiencia de los aspectos básicos de instrucción y adiestramiento de IM

a. Concepto esencial. Las acciones bélicas han puesto en evidencia la validez de los criterios seguidos en la Infantería de Marina para orientar la instrucción y el adiestramiento.

b. Situación. AR cumplida mediante:

1) la divulgación del concepto en todos los niveles de la Infantería de Marina. Tarea cumplida.

2) la incorporación del concepto en la publicación RO-4-012"R" "Normas para el adiestramiento de la Infantería de Marina" (NORADIM). Tarea en desarrollo.

- Entiende: COIM. (Ordenado mediante oficio JEOR,OJN N° 11/86"S").

- Supervisa: SJEM (JEPE)

- AR 19. Formación y conducción del personal.

a. Concepto esencial. Incentivar la preocupación, el interés, la imaginación, el concepto militar y por ende la actitud militar básica de todo el personal, ante sí y ante sus conciudadanos.

b. Situación. AR cumplida mediante:

1) el desarrollo de la tarea de conducción (Directivas, etc.) a partir de las instrucciones y conceptos establecidos por el Alto Mando Naval. Tarea en permanente ejecución conforme la dinámica de la situación

2) la incorporación de conceptos básicos en las publicaciones rectoras del cuerpo normativo de la Armada (RGSN - DOCFUARA (Cumplimiento de la Misión,logro del objetivo, tradición naval y sentido ético y moral de la profesión, honor, espíritu militar, riesgos inherentes al Servicio Naval, espíritu de sacrificio, etc.). Tarea cumplida.

3) la impartición de la enseñanza de los conceptos básicos indicados en 2) en las escuelas de formación. Tarea cumplida con la incorporación del tema en los programas

4) la promulgación de la "Guía de conducción para el ejercicio del Mando Naval". Tarea en desarrollo.

- Entiende: DGIN (Informe situación requerida por oficio JEPE,DNT N° 09/87)

- Supervisa: SJEM (JEPE)

- AR 20. Cartografía operativa.

a. Concepto esencial. Desarrollar cartografía apta para operaciones conjuntas mediante la sistematización posible de la información. Adecuar a los requerimientos de las operaciones navales en los teatros previsibles, las publicaciones y cartografía náutica, mediante los desarrollos necesarios, las adquisiciones de material y el conocimiento de la información disponible.

b. Situación. AR cumplida mediante:

1) la asignación de fondos al SIHN para la adquisición de material. Tarea en ejecución mediante la asignación según los mecanismos orgánicos para la formulación y satisfacción de requerimientos. Según alternativas en la disponibilidad presupuestaria

2) la promulgación de las publicaciones H.708 "Cartografía y publicaciones especiales para operaciones de la Armada" y PC 29-03 "Cartografía para la acción militar conjunta". Tarea cumplida

3) las tareas en desarrollo en el SIHN para adecuar la cartografía a las necesidades de las operaciones navales y las actividades a nivel conjunto derivadas de la Comisión de Estudios Especiales N° 12 Cartografía (Disp. MINIDEF - Modernización de las Fuerzas Armadas - Ciclo I Racionalización). Tarea en desarrollo.

- AR 21. Adiestramiento en situaciones rigurosas.

a. Concepto esencial. La actitud combativa del hombre y su capacidad para resolver satisfactoriamente las situaciones que impone la actividad operativa (asimilación del esfuerzo, actitud frente al riesgo, agresividad, presencia de ánimo) dependen significativamente de su aptitud psico-física.

b. Situación. AR cumplida mediante:

1) la implementación, en las escuelas de formación, de prácticas bajo condiciones de riesgo. Tarea en desarrollo.

- Entiende: DGIN (oficio JEPE,DNT N° 10/87)

- Supervisa: SJEM.

2) el desarrollo de actividades de adiestramiento operativo bajo condiciones rigurosas (meteorología, nocturna, áreas restringidas, etc.). Tarea cumplida desde el punto de vista de la previsión normativa. El RGSN, ROA y las NORAD establecen las responsabilidades para fijar niveles a alcanzar, planear, ejecutar y supervisar las tareas en el Ciclo de Adiestramiento y las condiciones bajo las cuales debe ser desarrollado (realismo, etc.).

- Entienden: COOP, COFM, COAN, COIM, COFS.

3) la definición de la importancia que tiene la actividad física en el desarrollo de la capacidad y el establecimiento de exigencias a satisfacer. Tarea cumplida. Aspectos normativos incorporados al RGSN, ROA y Reglamento de Pruebas Físicas para el Personal de la Armada.

- Entienden: COOP, COFM, COAN, COIM, COFS y restantes niveles de mando en la estructura orgánica de la Armada.

- Supervisa: SJEM - DGIN.

- AR 22. Estudio grado de alistamiento del Poder Naval y Marítimo.

a. Concepto esencial. Establecer los Grados de Alistamiento del Poder Naval y Marítimo para asegurar su adecuada disponibilidad en casos de conflicto.

b. Situación. AR cumplida mediante:

1) la definición y puesta en vigor de los Grados de Alistamiento del Poder Naval y el Poder Marítimo. Tarea cumplida (RGSN Art. 11.601.002 y Anexos 4/5)

2) la asignación a los Comandantes de Areas Navales de la responsabilidad de instrumentar el apoyo logístico a las fuerzas operativas. Tarea cumplida (ROA Cap. Ø3. Art. 302/303 y 304) En desarrollo etapa de supervisión

- Entiende: COOP. (Ordenado mediante oficio JEPE, DNT N° 2/87"S"

- Supervisa: SJEM (JEPE).

3) la propuesta al EMCO de la implementación del sistema de Grados de Alistamiento en el ámbito conjunto. Tarea cumplida (oficio JEPE, DNT N° 02/87"C").

4) la implementación de un sistema C^3I permanente. Tarea cumplida (COOP - Sala de Situación - Edificio "Libertad")

5) la incorporación del concepto de Crisis en la publicación RO-1-101 "Doctrina fundamental para la conducción de las fuerzas de la Armada Argentina" (DOCFUARA). Tarea cumplida (DOCFUARA proyecto 86).

- AR 23. Guerra Psicológica

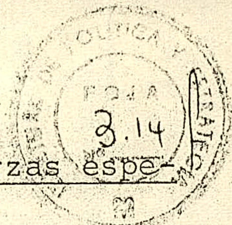
a. Concepto esencial. Disponer de una estructura apta para concebi y ejecutar la tarea. Capacitar al personal que intervendrá y desarrollar conciencia en el personal de la Armada sobre la importancia del tema.

b. Situación. AR cumplida mediante:

1) la incorporación del tema en los programas de la ESNM, ESOA, ESGN, ESMA y ESIM. Tarea cumplida

2) el establecimiento de la responsabilidad del EMGA (SIIN) para entender en asuntos de acción psicológica en todo el ámbito de actuación de la Armada. Tarea cumplida (ROA Art. 1201.4.c)

3) la promulgación de la publicación PC 12-03 "Acción psicológica militar conjunta". Tarea cumplida.



AR 24. Incrementar la capacidad operativa de las Fuerzas especiales.

a. Concepto esencial. Analizar la forma de optimizar todos los aspectos relacionados con la actividad de Buzos Tácticos y Comandos Anfibios (Funciones, doctrina, adiestramiento, desarrollo de medios y logística).

b. Situación. Estudio finalizado y resolución adoptada.

1. No integrar las organizaciones.

2. Integrar los aspectos comunes del adiestramiento.

Establecido mediante Resolución N° 43/86"C" EMGA y oficio JEOR, OJN N° 01/87"C"

- AR 25. Guerra de Minas.

a. Concepto esencial. Desarrollar conciencia en el personal sobre las ventajas de la guerra de minas y capacidad material para su ejecución.

b. Situación. AR cumplida mediante:

1) el desarrollo del tema en la ESNM, ESOA y ESGN mediante una programación correlativa. Difusión. Tarea en ejecución.

- Entiende: DGIN (Ordenado mediante oficio JEPE,DNT N° 01/87"R").

- Supervisa: SJEM (JEPE)

2) el relevamiento de existencias de minas. Tarea cumplida.

3) el desarrollo de medios (estudio y selección de minadores: buques, aeronaves, diseño y construcción de minas, etc.) Tarea en ejecución en el marco de las responsabilidades orgánicas asignadas al EMGA (JEME, DGMN)

4) el desarrollo del Plan de Minado, la formulación de requerimientos (material, información, etc.) y la actualización de la publicación RO-2-026 "Procedimientos para las operaciones de minado". Tarea en ejecución.

- Entiende: COOP (Ordenado mediante Informativo JEOP,MOT N° 5/84"S")

- Supervisa: SJEM (JEME)

- AR 26. Armamento unidades de superficie.

a. Concepto esencial. Actualización de los sistemas de armas en las unidades de superficie para superar vulnerabilidades.

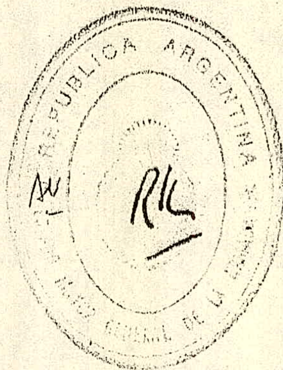
b. Situación. No se implementará la AR. Mantiene su vigencia la Resolución EMGA surgida del estudio desarrollado a partir de la Directiva N° 04/84"S" con las siguientes premisas:

1. sólo se modernizarán equipos cuya vejez haya producido una degradación inaceptable.

2. no se considerará el reemplazo de equipos por otros de mayor performance.

3. no se alterarán las características de diseño de las unidades para mejorar sus condiciones operativas.

Los requerimientos a satisfacer, para superar vulnerabilidades surgirán de los mecanismos orgánicos establecidos para la elaboración del "Plan de desarrollo de medios" y de la metodología que se adopte de acuerdo a lo ordenado al DIEM (JEME) en oficio JEPE,DNT N° 01/87"S"



RAMON ANTONIO AROSA
VICEALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

GADO N° 2 AL OFICIO JEPE,DNT N° 04 /87"S"

4

reas en desarrollo. Responsabilidades de ejecución y supervisión.

1. COMANDO DE OPERACIONES NAVALES.

AR3 item b.2)	AR10 item b.4)(x)	AR12 item b.3) (x)
AR13 item b.3)	AR14 item b.4)	AR20 item b.1)
AR20 item b.3)	AR21 item b.2)(x)	AR22 item b.2)
AR22 item b.4)	AR25 item b.4)	

2. COMANDO DE LA FLOTA DE MAR.

AR4 item b.1) (x)	AR4 item b.7)(x)	AR6 item b.2) (x)
AR10 item b.4) (x)	AR11 item b.2) 3) (x)	AR12 item b.3) (x)
AR13 item b.1) (x)	AR13 item b.2) (x)	AR13 item b.3)
AR14 item b.2)	AR14 item b.3)(x)	AR14 item b.4)
AR21 item b.2) (x)	AR24 item b.2)(x)	

3. COMANDO DE LA FUERZA DE SUBMARINOS.

AR10 item b.4) (x)	AR13 item b.3)	AR13 item b.1) 2) (x)
AR14 item b.2)	AR14 item b.3) (x)	AR14 item b.4)
AR21 item b.2) (x)		

4. COMANDO DE LA AVIACION NAVAL

AR1 item b.3)	AR13 item b.3)	AR13 item b.1) 2) (x)
AR14 item b.2)	AR14 item b.3) (x)	AR14 item b.4)
AR21 item b.2) (x)		

5. COMANDO DE LA INFANTERIA DE MARINA.

AR13 item b.3)	AR13 item b.1) 2) (x)	AR14 item b.2)
AR14 item b.3) (x)	AR14 item b.4)	AR16 item b.1)
AR18 item b.2)	AR21 item b.2) (x)	AR24 item b.2) (x)

6. DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL.

AR4 item b.2)	AR4 item b.4)	AR4 item b.5)
AR4 item b.6)	AR10 item b.1)	

7. DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL NAVAL.

AR6 item b.5)	AR6 item b.6)	AR6 item b.4)
AR9 item b.3) (x)	AR13 item b.1) (x)	AR15 item b.1) (x)

8. DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION NAVAL.

AR3 item b.2)	AR6 item b.4)	AR10 item b.4) (x)
AR14 item b.2)	AR19 item b.4)	AR21 item b.1)
AR25 item b.1)		

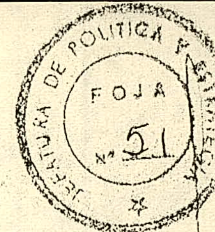
9. DIRECTOR DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

AR 3 item b.4) (JEME)	AR8 item b.1) 2) (JEPE)	AR12 item b.1) (JEOR)
AR12 item b.2) (JEOR)	AR25 item b.3) (JEME) (x)	

Referencias: (x) Tarea que debe ser cumplida sin elevar el informe al 1° de agosto, requerido en el oficio.-

(sellos y firma al dorso)

//..



Agregado Nº 3 al Oficio JEPE,DNT Nº 04/87"S"

Estado Mayor General de la Armada BUENOS AIRES, 10 NOV 1987

VISTO lo actuado como consecuencia de las recomendaciones emanadas de la Comisión de Análisis de Acciones de Combate, creada por Disposición JEMGA Nº 49/82"C" con el propósito de reunir y aplicar la experiencia obtenida en el Conflicto Malvinas, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión ha cumplido con su misión.

Que las recomendaciones han sido analizadas y dispuesta su implementación conforme los criterios establecidos por la máxima autoridad naval.

Que la experiencia ha sido reunida en dos grandes agrupamientos:

- el relevamiento de los acaecimientos, su análisis y conclusiones en los campos del planeamiento, la conducción y la aplicación de la doctrina.
- el análisis, conclusiones, recomendaciones y acciones dispuestas sobre temas puntuales relacionados con los campos de la orgánica, la formación del personal, el adiestramiento, el mantenimiento del material, el desarrollo de medios y la actividad conjunta.

Que las tareas guardan total coherencia con el proceso de modernización y racionalización de las Fuerzas Armadas establecido por el Ministro de Defensa en su Directiva Nº 1/85.

Que es conveniente definir la situación alcanzada y materializar la experiencia reunida de forma que pueda proyectarse en el permanente accionar de la Armada en todos los campos en que se desenvuelve.

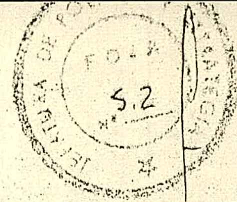
Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dése por concluído el ciclo iniciado con la Disposición JEMGA Nº 49/82"C".

CONFIDENCIAL



Estado Mayor General de la Armada

ARTICULO 2°.- Elabórese, en el ámbito del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, un informe totalizador para conocimiento y cumplimiento de las autoridades responsables de los distintos niveles de conducción. Este informe deberá reflejar el concepto esencial de las experiencias reunidas y mediante qué acciones han sido materializadas.

ARTICULO 3°.- Infórmese la experiencia reunida y lo actuado para materializarla, a la totalidad del personal militar superior de la Armada en su condición de responsables de su aplicación en el futuro, cuando asuman responsabilidades de conducción.

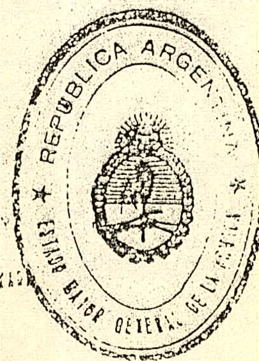
ARTICULO 4°.- Instruméntese, en el nivel del SUBJEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, el procedimiento para asegurar una supervisión centralizada de las tareas pendientes, hasta su completa concreción.

ARTICULO 5°.- Archívese en el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (Jefatura de Política y Estrategia - Departamento Doctrina Estratégica) el material indicado en el tercer párrafo de los considerandos y del informe previsto en el artículo 2° para las consultas que surgieren.

ARTICULO 6°.- Pase para su conocimiento y cumplimiento al SERVICIO DE INTELIGENCIA NAVAL, COMANDO DE OPERACIONES NAVALES, DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL, COMANDO DE LA AVIACION NAVAL, DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL NAVAL, COMANDO DE LA FLOTA DE MAR, COMANDO DE LA INFANTERIA DE MARINA, CONTRALORIA GENERAL NAVAL, DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION NAVAL, DIRECTOR DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, COMANDANTE DE LA FUERZA DE SUBMARINOS y SECRETARIA GENERAL NAVAL, publíquese en Boletín Naval Confidencial y archívese en la SECRETARIA GENERAL NAVAL.



MAXIMO EDUARDO RIVERO KELLY
VICEALMIRANTE
SUBJEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA



RAMON ANTONIO AROSA
VICEALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

Resolución N° 599

CONFIDENCIAL

Copia N° 01196

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

Edificio "LIBERTAD".

Buenos Aires, 20 DIC 1987

Referencia: LFA-50

PLAN ANUAL NAVAL
N° 01/88"C"

APENDICE N° 3 AL ANEXO "N"

PLAN DE SUPERVISION DE LA ACCION

CONFLICTO EN EL ATLANTICO SUR - MALVINAS

1. Generalidades.

El estudio de evaluación desarrollado por la Comisión de Análisis de Acciones de Combate (Conflicto en el Atlántico Sur - Malvinas), ha concluído (Resolución EMGA N° 599/87"S").

Mediante Oficio JEPE,DMT N° 04/87"S" se han impartido instrucciones para:

1.1. Asegurar que todo el Personal Militar Superior de la Armada, conozca lo actuado y se encuentre en condiciones de aplicar en sus actividades, la experiencia reunida.

1.2. Completar la implementación de acciones mediante el desarrollo de tareas de ejecución y supervisión centralizadas en las autoridades que forman la Conducción Superior de la Institución.

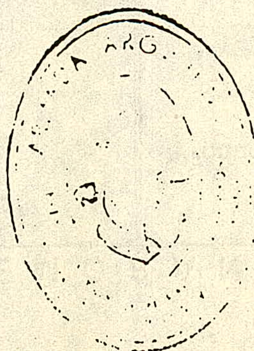
1.3. Que se aplique en el planeamiento anual de las tareas en los distintos campos, la experiencia reunida en el Conflicto del Atlántico Sur.

2. Actividades a desarrollar por los señores Comandantes, Directores o Jefes que Administran Programas:

2.1. Informarán al 1° de agosto de 1988 el conocimiento por parte de la totalidad del Personal Militar Superior, del contenido del citado oficio.

2.2. Producirán al 1° de agosto del corriente año, el informe de la situación requerido en el citado oficio (Fojas 2 - Tarea 2).-

AUTENTICACION



HEBERTO JOSE LISA
CAPITAN DE NAVIO
JEFE

RODOLFO LUIS AGUSTI
CAPITAN DE FRAGATA I. M.
JEFE

Nº ....

Letra ....

MEMORANDO

Para información de	Producido por
....	....
....	....
....	....

CONFIDENCIAL

Copia Nº 00006
JEFATURA DEL ESTADO MAYOR
GENERAL DE LA ARMADA.
Edificio "LIBERTAD".
Buenos Aires, 22 DIC 1988
Referencia: ACR-60

PLAN ANUAL NAVAL

APENDICE Nº 3 AL ANEXO "X"

PLAN DE SUPERVISION DE LA ACCION

ACCIONES POST-CONFLICTO EN EL ATLANTICO SUR

1. Generalidades.

En estudio de evaluación desarrollado por la comisión de Análisis de Acciones de Combate (Conflicto en el Atlántico Sur - Malvinas), ha concluido (Resolución EMGA Nº 599/87"S").

Mediante Oficio JEPE,DNT Nº 04/87"S" se han impartido instrucciones para:

1.1. Asegurar que todo el Personal Militar Superior de la Armada, conozca lo actuado y se encuentre en condiciones de aplicar en sus actividades, la experiencia reunida.

1.2. Completar la implementación de acciones mediante el desarrollo de tareas de ejecución y supervisión centralizadas en las autoridades que forman la Conducción Superior de la Institución.

1.3. Que se aplique en el planeamiento anual de las tareas en los distintos campos, la experiencia reunida en el Conflicto del Atlántico Sur.

2. Actividades a desarrollar por los señores Comandantes, Directores o Jefes con responsabilidades en la ejecución y supervisión de las acciones recomendadas.

2.1. Informar antes del 1º de agosto de 1989.

Situación de la acción recomendada cuya responsabilidad de ejecución y supervisión le fue asignada según el siguiente detalle:

NOTA: Identificación de las ARS y contenido de las mismas según oficio JEPE,DNT Nº 04/87"S" remitido el 10 de noviembre 87.

1) COMANDO DE OPERACIONES NAVALES.

X AR3 item b.2) X AR10 item b.4)(x) X AR12 item b.3)-(x)

X AR12 item b.4

X AR13 item b.4

AR13 item b.3)	AR14 item b.4)	AR20 item b.1)
AR20 item b.3)	AR21 item b.2)(x)	AR22 item b.2)
AR22 item b.4)	AR25 item b.4)	

2) COMANDO DE LA FLOTA DE MAR

AR4 item b.1)(x)	AR4 item b.7)(x)	AR6 item b.2)-(x)
AR10 item b.4)(x)	AR11 item b.2)3)(x)	AR12 item b.3)(x)
AR13 item b.1)(x)	ATR13 item b.2)(x)	AR13 item b.3)
AR14 item b.2)	AR14 item b.3)(x)	AR14 item b.4)
AR21 item b.2)(x)	AR24 item b.2)(x)	

3) COMANDO DE LA FUERZA DE SUBMARINOS.

AR10 item b.4)(x)	AR13 item b.3)	AR13 item b.1)-2)(x)
AR14 item b.2)	AR14 item b.3)(x)	AR14 item b.4)
AR21 item b.2)(x)		

4) COMANDO DE LA AVIACION NAVAL.

AR1 item b.3)	AR13 item b.3)	AR13 item b.1)-2)(x)
AR14 item b.2)	AR14 item b.3)(x)	AR14 item b.4)
AR21 item b.2)(x)		

5) COMANDO DE LA INFANTERIA DE MARINA.

AR13 item b.3)	AR13 item b.1)2)(x)	AR14 item b.2)
AR14 item b.3)(x)	AR14 item b.4)	AR16 item b.1)
AR18 item b.2)	AR21 item b.2)(x)	AR24 item b.2)-(x)

(X)

6) DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL.

AR4 item b.2)	AR4 item b.4)	AR4 item b.5)
AR4 item b.6)	AR10 item b.1)	

7) DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL.

AR6 item b.5)	AR6 item b.6)	DISA AR6 item b.4)
AR9 item b.3)(x)	AR13 item b.1)(x)	AR15 item b.1)-(x)

8) DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION NAVAL.

AR3 item b.2)	AR6 item b.4)	AR10 item b.4)-(x)
AR14 item b.2)	AR19 item b.4)	AR21 item b.1)
AR25 item b.1)		

Referencias: (x) Tarea que debe ser cumplida sin elevar

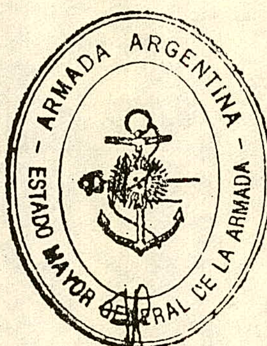
En esta partruga. Entiende COOP.

el informe al 1º de agosto.

El informe deberá contener:

- aspectos cumplidos y pendientes.
- causas que demoran la ejecución de los temas pendientes y medidas adoptadas para solucionarlas.
- fecha estimada para el cumplimiento de las tareas pendientes.

2.2. Las autoridades responsables informarán todos los años, antes del 1º de agosto, hasta el total cumplimiento de las acciones recomendadas asignadas.



ANTONIO JOSE MOZZARELLI
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

AUTENTICACION

RANDOLFO LUIS AGUSTI
CAPITAN DE FRAGATA I. M.

Copia Nº
JEFATURA DEL ESTADO MAYOR
GENERAL DE LA ARMADA.
Edificio "LIBERTAD".
Buenos Aires, 15-DEC-90 89
Referencia: ECR-92

PLAN ANUAL NAVAL
Nº 01/90"C".

APENDICE Nº 3 AL ANEXO "N"

PLAN DE SUPERVISION DE LA ACCION

ACCIONES POST-CONFLICTO EN EL ATLANTICO SUR

1. Generalidades.

El estudio de evaluación desarrollado por la comisión de Análisis de Acciones de Combate (Conflicto en el Atlántico Sur - Malvinas), ha concluido (Resolución EMGA Nº 599/87"S").

Mediante Oficio JEPE,DNT Nº 04/87"S" se han impartido instrucciones para:

1.1. Asegurar que todo el Personal Militar Superior de la Armada, conozca lo actuado y se encuentre en condiciones de aplicar en sus actividades, la experiencia reunida.

1.2. Completar la implementación de acciones mediante el desarrollo de tareas de ejecución y supervisión centralizadas en las autoridades que forman la Conducción Superior de la Institución.

1.3. Que se aplique en el planeamiento anual de las tareas en los distintos campos, la experiencia reunida en el Conflicto del Atlántico Sur.

2. A las tareas surgidas de las Acciones Recomendadas que se encuentran cumplidas conforme se indicó en el oficio JEPE,DNT Nº 04/87"S" deben sumarse las siguientes de acuerdo con lo informado por las autoridades responsables:

2.1. Autoridad responsable: COOP.

Por oficio COOP,OF9 Nº 40/89"S" informó Tareas cumplidas:

- AR 13 item b.3) Definición de las condiciones que deben ser satisfechas en las fases del adiestramiento.

- AR 14 item b.4) Adiestramiento en Armas. Actualización de publicaciones.

Si bien en rigor las publicaciones se encuentran en

revisión, se asume a ésta como tarea rutinaria que debe ser controlada mediante los mecanismos de supervisión previstos en el R.G.S.N. y el Anexo "F" - Plan de Publicaciones del PLANA.

- AR 20 item b.1) Cartografía Operativa. Adquisición.

  Por limitaciones presupuestarias la adquisición deberá ser satisfecha sin producir nuevos informes.

- AR 22 item b.2) Grado de alistamiento. Responsabilidad Comandantes Areas Navales para Apoyo Logístico.

- AR 22 item b.4) Sistemas C3I.

  Instrumentada en el Edificio EMGA.

- AR 25 item b.4) Plan y publicaciones minado.

2.2. Autoridad responsable: COFM.

Por oficio COFM,OF9 Nº 11/89"S" informó Tareas cumplidas:

- AR 13 item b.3) Definición de las condiciones que deben ser satisfechas en las fases del adiestramiento.

- AR 14 item b.2) Actualización programas de instrucción sistemas de armas en Escuelas.

- AR 14 item b.4) Adiestramiento en armas. Actualización de publicaciones.

  Si bien en rigor las publicaciones se encuentran en revisión, se asume a ésta como tarea rutinaria que debe ser controlada mediante los mecanismos de supervisión previstos en el R.G.S.N. y el Anexo "F" - Plan de Publicaciones del PLANA.

2.3. Autoridad responsable: COFS

Por oficio COFS,3FY Nº 25/89"S" informó Tareas cumplidas:

- AR 13 item b.3) Definición de las condiciones que deben ser satisfechas en las fases del adiestramiento.

- AR 14 item b.2) Actualización programas de instrucción sistemas de armas en Escuelas.

- AR 14 item b.4) Adiestramiento en armas. Actualización de publicaciones.

  Si bien en rigor las publicaciones se encuentran en revisión, se asume a ésta como tarea rutinaria que debe

ser controlada mediante los mecanismos de supervisión previstos en el R.G.S.N. y el Anexo "F" - Plan de Publicaciones del PLANA.

2.4. Autoridad responsable: COAN.

Por oficio COAN,ADO Nº 7/89"S" informó Tareas cumplidas:

- AR 1 item b.3) Helicópteros armados. Responsabilidad del Comandante.

- AR 13 item b.3) Definición de las condiciones que deben ser satisfechas en las fases del adiestramiento.

- AR 14 item b.2) Actualización programas de instrucción sistemas de armas en las Escuelas.

- AR 14 item b.4 Adiestramiento en armas. Actualización publicaciones.

  Si bien en rigor las publicaciones se encuentran en revisión, se asume a ésta como tarea rutinaria que debe ser controlada mediante los mecanismos de supervisión previstos en el R.G.S.N. y el Anexo "F" - Plan de Publicaciones del PLANA.

2.5. Autoridad responsable: COIM.

Por oficio COIM,ADO Nº 11/88"S" informó Tareas cumplidas:

- AR 14 item b.2) Actualización programas de instrucción sistemas de armas en las Escuelas.

- AR 14 item b.4) Adiestramiento en armas. Actualización publicaciones.

  Si bien en rigor las publicaciones se encuentran en revisión, se asume a ésta como tarea rutinaria que debe ser controlada mediante los mecanismos de supervisión previstos en el R.G.S.N. y el Anexo "F"- Plan de Publicaciones del PLANA.

- AR 16 item b.1) Doctrina en operaciones helitransportadas.

- AR 18 item b.2) Ratificación experiencia operativa.

2.6. Autoridad responsable: DGMN.

Por oficio DGMN,SFJ Nº 36/89"C" informó Tareas cumplidas:

- AR 4 item b.6) Gases tóxicos generados por la combustión de cableados.

2.7. Autoridad responsable: DGIN.

Por oficio DGIN,PGT Nº 03/88"C" informó Tareas cumplidas:

- AR 14 item b.2) Actualización programas de instrucción sistemas de armas en las Escuelas.

- AR 19 item b.4) Guía de conducción para el ejercicio del mando naval.

  Mensaje Naval DGIN: GFH 031331 OCT/89.

- AR 21 item b.1) Adiestramiento en situaciones rigurosas.

- AR 25 item b.1) Guerra de minas.

---

3. Actividades a desarrollar por los señores Comandantes y Directores con responsabilidades en la ejecución y supervisión de las Acciones Recomendadas.

3.1. Informar antes del 1º de agosto de 1990.

Situación de la Acción Recomendada cuya responsabilidad de ejecución y supervisión le fue asignada y según contenido de las mismas en oficio JEPE,DNT Nº 04/87"S" remitido el 10 de noviembre 87:

1) COMANDO DE OPERACIONES NAVALES.
(Oficio COOP,OF9 Nº 40/89"S").

AR 3 item b.2)   AR 20 item b.3)

2) COMANDO DE LA INFANTERIA DE MARINA.
(Oficio COIM,OJJ Nº 06/89"S").

AR 13 item b.3)

3) DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL.
(Oficio DGMN,SFJ Nº 36/89"C").

AR 4 item b.2)   AR 4 item b.4)   AR 4 item b.5)   AR 10 item b.1)

Entiende DGIN, DISA

CONFIDENCIAL

4) DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL NAVAL.

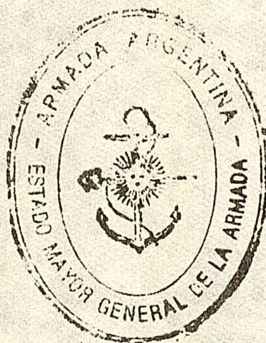
AR 6 item b.4)   AR 6 item b.5)   AR 6 item b.6)

5) DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION NAVAL.

AR 3 item b.2)   AR 6 item b.4)

El informe deberá contener:

- aspectos cumplidos y pendientes.
- causas que demoran la ejecución de las tareas pendientes y medidas adoptadas para solucionarlas.
- fecha estimada para el total cumplimiento de las tareas pendientes.



RAUL OSCAR PIRRA
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

AUTENTICACION

RAUL EDGARDO ESPINA
CAPITAN DE FRAGATA
JEFE

CONFIDENCIAL

Copia Nº
JEFATURA DEL ESTADO MAYOR
GENERAL DE LA ARMADA.
Edificio "LIBERTAD".
Buenos Aires, 04-JAN-91
Referencia: MCR-90

PLAN ANUAL NAVAL
Nº 01/91"C"

ANEXO "N"

PLAN DE SUPERVISION DE LA ACCION

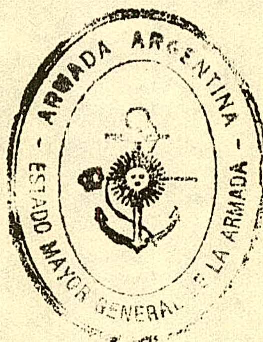
1. Los destinatarios arbitrarán las medidas de supervisión necesarias para contar en todo momento, con el conocimiento del grado de cumplimiento de los objetivos y de las tareas que impone éste PLAN; a estos efectos se aplicará lo prescripto en el Capítulo 11.206 del R.G.S.N. - TOMO I y R.A-1-006"R" Art. 2.5.02.

2. Dichas autoridades actualizarán la información correspondiente a dicho cumplimiento y el porcentaje de performance de cada Capacidad Naval según lo previsto en el R.A-1-006"R" Art. 2.3.11.

3. El ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, efectuará el control de las acciones dispuestas para cada Administrador de Programa, a fin de analizar y disponer los reajustes necesarios. Asi mismo ejecutará Visitas de Inspección e Inspecciones de Carácter Funcional General en la oportunidad que se determine.

AUTENTICACION

JORGE ALBERTO MARIN
CAPITAN DE NAVIO
JEFE DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTO



...RNANDEZ
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

APENDICE:

Nº 1 - PLAN DE SUPERVISION DE LA ACCION - Conflicto en el Atlántico Sur.

Copia Nº
JEFATURA DEL ESTADO MAYOR
GENERAL DE LA ARMADA.
Edificio "LIBERTAD".
Buenos Aires: 04-JAN-91
Referencia: MCR-90

PLAN ANUAL NAVAL
Nº 01/91"C"

APENDICE Nº 1 AL ANEXO "N"

PLAN DE SUPERVISION DE LA ACCION

ACCIONES POST-CONFLICTO EN EL ATLANTICO SUR

1. Generalidades.

El estudio de evaluación desarrollado por la Comisión de Análisis de Acciones de Combate (Conflicto en el Atlántico Sur - Malvinas), ha concluido (Resolución EMGA Nº 599/87"S").

Mediante Oficio JEPE,DNT Nº 04/87"S" se han impartido instrucciones para:

1.1. Asegurar que todo el Personal Militar Superior de la Armada, conozca lo actuado y se encuentre en condiciones de aplicar en sus actividades, la experiencia reunida.

1.2. Completar la implementación de acciones mediante el desarrollo de tareas de ejecución y supervisión centralizadas en las autoridades que forman la Conducción Superior de la Institución.

1.3. Que se aplique en el planeamiento anual de las tareas en los distintos campos, la experiencia reunida en el Conflicto del Atlántico Sur.

2. Tareas pendientes.

Los señores Comandantes y Directores informarán antes del 1º de agosto de 1991 la situación de las Acciones Recomendadas, cuya responsabilidad de ejecución y supervisión les fue asignada por oficio JEPE,DNT Nº 04/87"S", remitido el 10 de noviembre de 1987 y que aún no fueron concretadas.

3.1. COMANDO DE OPERACIONES NAVALES.
(Oficio COOP,OF9 Nº 82/90"S").

AR 3 item b.2)

3.2. COMANDO DE LA INFANTERIA DE MARINA.
(Oficio COIM,OJJ Nº 407/90"S").